



DEVUELVEN A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, TODOS LOS ACTUADOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 29555, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME LEGAL Y DICTAMEN, SE TRATE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 074-2011-SO-GRL: 10/08/11

Iquitos, 10 de agosto del año 2,011.

VISTOS: El Oficio N° 052-2011-GRL-CR-PCPPAT, Cuadro de Resumen de Trabajo dentro del Procedimiento Ordinario de la Comisión, Dictamen N°. 004-2011-GRL-CR-CPPAT, Informe Legal N°. 004-2011-GRL-CRL-CPPAT-AJ, Informe N° 713-2011-GRL-ORAJ, Proveído N°. 1491, Oficio N° 027-2011-GRL-CR-PCPPAT, Acta N° 003-2010-GRL-CR-CPPAT, Proveído N°. 217, Oficio N° 111-2011-GRL-P, Oficio N° 870-2011-GRL-GRPPAT-SGRP, Informe N° 169-2011-GRL-ORAJ, Proveído N° 5692, Oficio N° 7309-2010-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveído N° 9927, Informe N° 2823-2010-GRL-ORAJ, Proveído N° 4261, Oficio N° 5365-2010-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveído N° 7076, Informe N° 2135-2010-GRL-ORAJ, Proveído N° 3941, Oficio N° 1420-2010-GRL-ORA-OERRHH, Oficio N° 473-2010-GRL-ORAJ, Oficio N° 870-2011-GRL-GRPPAT-SGRP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el tema ha sido sustentado por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y otros funcionarios involucrados, ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y ante la ausencia injustificada del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, pese estar debidamente convocado a la presente Sesión Ordinaria, valido es la propuesta del Presidente del Consejo Regional de Loreto, que todos los actuados se devuelvan a la Comisión antes mencionada, para esclarecer y determinar las contradicciones de carácter legal;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DEVOLVER A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, TODOS LOS ACTUADOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 29555, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME LEGAL Y DICTAMEN, SE TRATE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto